

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-S-SdP-202608-00073461
Subproceso: Área de Ordenamiento Territorial Código Subproceso: 10200	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 10200.27 /

Bucaramanga, 13 de Agosto de 2026.

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Secretaría General

sistemas@concejodebucaramanga.gov.co; secretariageneral@concejodebucaramanga.gov.co

Asunto: Acuse de recibo y atención a la Notificación Proposición No. 056-2026

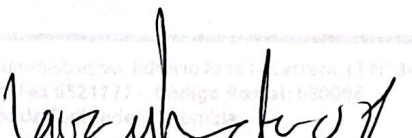
Cordial saludo,

En calidad de Secretaría de Planeación Municipal, y en atención a la notificación remitida mediante oficio de fecha 28 de julio de 2026, relacionada con la Proposición No. 056-2026 aprobada por esa honorable Corporación, nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. Hemos recibido formalmente la comunicación y el anexo contentivo de la proposición en mención, mediante la cual se solicita el aplazamiento de la ejecución y aplicación de la Resolución CRA 1032 de 2026 por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., hasta tanto se cumplan los requisitos técnicos, jurídicos, administrativos y presupuestales exigidos en dicha regulación.
2. Esta Secretaría estará atenta a cualquier información, requerimiento o documento adicional que el Concejo Municipal o las entidades competentes consideren necesario remitir para el seguimiento de los asuntos planteados, especialmente en lo que respecta a las competencias urbanísticas, de ordenamiento territorial y de planeación del desarrollo municipal.
3. En relación con los puntos 3 y 4 de los fundamentos de la proposición, referentes a la delimitación del Área de Prestación del Servicio (APS) y su incorporación en el Contrato de Condiciones Uniformes, esta dependencia manifiesta su disposición para colaborar, en el marco de sus competencias, con la información que repose en los instrumentos de planificación territorial, como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), cuando sea requerida formalmente por el Acueducto Metropolitano o por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).
4. Así mismo, se informa que, una vez se surtan las actuaciones administrativas correspondientes por parte de las entidades involucradas (AMB, CRA, Superintendencia de Servicios Públicos, Alcaldía), y se defina la programación de la sesión plenaria para la presentación ejecutiva de las respuestas al cuestionario, esta Secretaría estará atenta a la fecha y hora que se fije, con el fin de designar un delegado, si se considera necesario, para asistir en representación de la dependencia.
5. Finalmente, se informa que, con ocasión del traslado efectuado por el Municipio mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2026 (PQRSD N°1-S-SA-202607-00150471), el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. es la entidad competente para dar respuesta directa a los aspectos técnicos, financieros y regulatorios allí señalados, sin perjuicio de la colaboración intersectorial que se requiera desde esta Secretaría.

Quedamos atentos a cualquier comunicación complementaria y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, la legalidad y la planeación del territorio.

Cordialmente,


DRA. LAURA MILENA OTERO PILONIETA
Secretaria de Planeación Municipal
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Silvia Andrea Rodríguez / Abogada Contratista CPS 3025-2026

Revisó aspectos jurídicos: Natalia Gómez Carvajal / Abogada-Profesional Universitario / Secretaría de Planeación

www.bucaramanga.gov.co

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 - Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia